

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

FERROL

*Edicto*

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/1994 se sigue ejecución dimanante de expediente número 2.093/1990, a instancia de don Fidel Barros Rodríguez, contra empresa José Pérez Pérez, sobre derechos e indemnización. Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por este Juzgado que, con su valoración, se describen y relacionan al final, conforme a lo dispuesto en los artículos 261 a 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tal efecto, para conocimiento de los posibles licitadores se publica este edicto.

Condiciones de la subasta

Primera.—La primera subasta se señala para el día 17 de febrero de 1999.

La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 17 de marzo de 1999.

La tercera subasta, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 14 de abril de 1999.

Las tres subastas citadas se celebrarán a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa motivada se suspendiera cualquiera de ellas, se celebrará en el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor de tasación de los bienes sujetos a licitación. Dicha consignación se efectuará en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, y al número de cuenta: 1564 000 64 0005 94.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—En la primera subasta no serán admisibles posturas que sean inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. La segunda subasta se producirá con las mismas condiciones, con una reducción del 25 por 100 del valor de tasación fijado para la primera. Para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor en que se hubieran justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acreditando previamente haber efectuado el depósito en la forma establecida al efecto. El pliego cerrado será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Sólo la adquisición o la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Respecto de las fincas número 3.868 y número 3.869, se advierte a los licitadores que quedarán subsistentes, con carácter preferente, las cargas consistentes en sendas hipotecas por valor de 1.758.094 pesetas y 753.313 pesetas, respectivamente, en favor de la «Sociedad Cooperativa del Campo San Vicente de Vilaboa, R. L.», con domicilio social en 15543 Vilaboa, Valdoño (A Coruña), y las cuales podrían verse incrementadas en las cuantías correspondientes a los intereses que se adeuden en la fecha de adjudicación.

Bienes objeto de subasta y valoración

1. En la parroquia de A Barqueira, municipio de Cerdido, en Felgosa, y sitio conocido por Abaixo da Casa, terreno a labradío y monte, de la cabida de 10 áreas 81 centiáreas, igual a 2 ferrados 12,5 céntimos, aproximadamente. Linda: Norte, don José María Tojeiro y herederos de don José Ulfe; sur,

otra porción que tiene el mismo ancho por este y oeste adquirida por don José Magin Pérez Méndez; este, carretera general de Linares a Vivero, y oeste, pista que de Felgosa va al lugar de Casaldaya. Inscrita al tomo 215, libro 19 del Ayuntamiento de Cerdido (A Coruña), folio 207, finca número 2.355. Valoración: 2.980.000 pesetas.

2. Monte inculco en su totalidad, al sitio de Monte da Serra, parroquia de A Barqueira, municipio de Cerdido, con una superficie de 90 áreas 60 centiáreas, igual a 17 ferrados 80 céntimos. Linda: Norte, camino público y don José Manuel Yáñez Pouso; sur, doña Isabel Pérez Parapar, don José Santalla y don José Breijo Santalla; este, carretera Vivero-Ferrol, y oeste, don Manuel Yáñez Pouso. Sobre esta finca se haya enclavado un aserradero que ocupa 450 metros cuadrados y un local para oficinas y guardarpapas de 160 metros cuadrados. Inscrita al tomo 370, libro 26 del Ayuntamiento de Cerdido (A Coruña), folio 96, finca número 3.868. Valoración: 4.978.906 pesetas.

3. Monte inculco en su totalidad, al sitio de Leira de Lucas, parroquia de A Barqueira, municipio de Cerdido, con una superficie de 37 áreas 80 centiáreas, igual a 7 ferrados 40 céntimos. Linda: Norte, don Eulogio Pérez García; sur, camino público a Franco; este, su cierre que separa de prado Redondo y camino público a Franco; y oeste, carretera Vivero-Ferrol. Sobre esta finca se haya enclavado un secadero de maderas, que ocupa 255 metros cuadrados. Inscrita al tomo 370, libro 26 del Ayuntamiento de Cerdido, folio 97, finca número 3.869. Valoración: 1.586.687 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes afectadas en este procedimiento, se inserta este edicto en «Boletín Oficial del Estado». Con tal fin expido el presente en Ferrol a 21 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, Emilio Fernández de Castro.—66.628.

JAÉN

*Edicto*

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 809/1995, ejecución 46/1997, sobre extinción de contrato, a instancia de don Juan Luis Ángeles de la Torre y tres más, contra «Joaquín Mena, Sociedad Anónima», don Joaquín Mena Pulido, doña Teresa Marcos Antoñana y otros, en reclamación de 26.459.344 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, en cuyos autos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.

Jaén a 3 de diciembre de 1998.

Magistrado-Juez señor Sampere Muriel.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su referencia y visto lo solicitado, así como el bien embargado propiedad de los también demandados don Joaquín Mena Pulido y doña Teresa Marcos Antoñana, seguidos a instancia de don Juan Luis Ángeles de la Torres y tres más, contra «Joaquín Mena, Sociedad Anónima», don Joaquín Mena Pulido, doña Teresa Marcos Antoñana y otros, se acuerda de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, sacar a la venta en pública subasta, bajo las condiciones que luego se dirán, el siguiente bien embargado como de la propiedad de don Joaquín Mena Pulido y doña Teresa Marcos Antoñana:

Bien que se subasta

Urbana. Número 1, planta baja. Local comercial de la casa número 20 en la avenida de Granada, de esta capital, con acceso directo desde la calle. Ocupa una superficie de 61 metros 81 decímetros cuadrados construidos. Finca número 33.375 del

propiedad de Xátiva al tomo 627, libro 13, folio 172, finca número 1.504, inscripción segunda.

10. Tierra huerta en Llanera de Ranes, partida, Acequia Abajo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 427, libro 13, folio 170, finca número 1.503, inscripción segunda.

11. Secana en Valles, partida Quilis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 24, libro 1, folio 238, finca número 135, inscripción tercera.

12. Secana en término de Valles, partida Quilis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 24, libro 1, folio 239, finca número 136, inscripción tercera.

13. Secano en Llanera de Ranes, partida Camino Vallés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 1, folio 10, finca número 5.

14. Secano en término de Cerda, partida Fontanars, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 168, libro 2, folio 208, finca número 230, inscripción segunda.

15. Secano en término de Cerda, partida Fontanars, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 7, libro 1, folio 209, finca número 122, inscripción cuarta.

16. Tierra secano en término de Ayacor, partida Fontanars, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 285, libro 6, folio 87, finca número 106, inscripción 4.<sup>a</sup>.

17. Tierra secano en Canals, partida Alcabons, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 92, folio 152, finca número 9.377, inscripción primera.

18. Secano almacén en Alcuía de Crespins, partida Cementerio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 6, folio 229, finca número 969, inscripción cuarta.

19. Secano en Alcuía de Crespins, partida Cementerio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 6, folio 231, finca número 970.

20. Tierra secano en término de Ayacor, partida Cuevas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 4, folio 146, finca número 646.

Dado en Xátiva a 7 de diciembre de 1998.—El Juez, Dimitry Berberoff Ayuda.—El Secretario.—66.605.

## ZARAGOZA

*Edicto. Cédula de notificación*

En el procedimiento tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número 12, con el número 794/98-A, sobre extravío de documentos, seguido a instancia de «Esterias Simón, Sociedad Limitada», se ha acordado conceder el término de diez días al tenedor de los títulos extraviados (papeles de fianza) que a continuación se detallan, a fin de que comparezca en este Juzgado para hacer uso de su derecho. En relación al número de contrato 628.625, de fecha 10 de agosto de 1993, cuantía de la fianza 240.000 pesetas, desglosada la misma en 9 de 25.000 pesetas, numeradas del 131.827 al 131.835, inclusive, en uno de 10.000 pesetas, numerado con el número 148.070, y uno de 5.000 pesetas, numerado con el número 124.174; en cuanto al número de contrato 628.626, de fecha 10 de agosto de 1993, y cuantía de fianza de 100.000 pesetas, desglosada en cuatro de 25.000 pesetas, numerados del 131.836 al 131.839, ambos inclusive.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de los títulos extraviados y especificados en el presente edicto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario.—66.449.

Registro de la Propiedad número 1 de Jaén. Valorada pericialmente en la cantidad de 9.271.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 24 de febrero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de abril de 1999, señalándose como hora para todas ellas las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2045 000 64 080995, el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las subastas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien; en la segunda, en su caso, el bien saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al público en general, expóngase edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y remítanse edictos al «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» para su publicación.

Lo mando y firma su señoría, doy fe. José Sampere Muriel.—María Dolores de Torre García. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios, expido el presente en Jaén a 3 de diciembre de 1998.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—66.634.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

En las actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social número 1 con el número 147/1996-C. Ejecutantes don José A. Salas Trujillo y doña Isabel Lobato Parra, ejecutado «Promotores Jerezanos, Sociedad Anónima», señaladas por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Caribe, sin número, a las doce horas, en primera, segunda o tercera los próximos días: 16 de febrero, 16 de marzo y 13 de abril de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda y tercera sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente y no ejercitar la parte ejecutante las facultades legales de pedir adjudicación o administración del bien subastado.

Segunda.—Consignación previa: Los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado 1255-64, presentar cheque propio conformado o cheque de entidad de crédito por el siguiente importe: En la primera el 20 por 100 del avalúo y en la segunda y tercera el 20 por 100 de ese avalúo menos su 25 por 100.

Tercera.—Posturas mínimas: En la primera, dos tercios del avalúo; en la segunda, dos tercios de ese avalúo, menos su 25 por 100, y en la tercera, no se admitirá postura que no supere el 25 por 100 del avalúo inicial, de resultar desierta el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios podrán en diez días adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, de no hacer uso de ese derecho se alzar el embargo.

Cuarta.—La cesión en favor de tercero sólo la puede ejercitar el ejecutante.

Quinta.—Son posibles posturas en sobre cerrado según señala la Ley de Enjuiciamiento Civil adjuntando junto a él el resguardo de consignación o cheque señalados en la condición segunda.

Sexta.—La diferencia entre la consignación efectuada y el precio del remate se consignará en la cuenta dicha en los siguientes tres días u ocho según sea bien mueble o inmueble.

Séptima.—Respecto al inmueble los autos y certificación registral están en Secretaría a disposición de los postores entendiéndose que aceptan como bastante la misma a efectos de titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta y valoración

Finca número 29.024 del Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, tomo 1.468, libro 448. Superficie 94,11 metros cuadrados en calle Arcos, 44 y 46. Edificio «Larriva», local 2. Valor: 7.050.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—66.627.

### LUGO

### Edicto

Don José Elías López Paz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 57/1997-I, a instancia de doña Mercedes Castiñeira Abuín y otros, contra «La Decoración, CB», y otros, en la que se ha mandado, por providencia de 15 de diciembre de 1998, sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que se relacionan al final, previniéndose que se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la ronda de la Muralla, número 58, segundo, de esta ciudad de Lugo, el día 26 de febrero de 1999, en primera subasta; el día 26 de marzo de 1999, en su caso, en segunda subasta, y el día 26 de abril de 1999, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas la hora de las once.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2322, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta plaza, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, que se indica al final, a resultas de la citada ejecución 57/1997, y presentar en la Secretaría del Juzgado el resguardo justificativo del ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes sacados a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio. En la segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio. Y en la tercera subasta, también en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutados o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzar el embargo.

Décima.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Undécima.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana, casa de labranza, llamada de «Teijeiro», sita en la aldea de Fafián, parroquia de San Vicente de Pias, municipio de Lugo, construida de piedra y cubierta de madera y losa, de planta baja, con cocina, portal, pasillo y cuadradas, y un cillero y con dos habitaciones de piso alto, con los ángulos sureste y suroeste con local entre ellos, de bastante altura para otros dos; ocupa un solar de 260 metros cuadrados, y le es anexo, por el sur, la era de majar con el terreno de su dependencia, que mide 6 áreas 48 centiáreas; por su espalda, un retazo de terreno cerrado de 73 centiáreas, y